



Resolución Rectoral N° 0100-2019-UNAP Iquitos, 16 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0052-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 15 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1262-2018-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1262-2018-EPG-UNAP, del 28 de diciembre del 2018, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: MGP-1631: "Gestión de Personas", que consta de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del miércoles 02 de enero al sábado 26 de enero del 2019, a cargo del docente don Luis Abel Quispe Marreros, para los estudiantes del programa de maestría en Gestión Pública – XII promoción, grupo B;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1262-2018-EPG-UNAP, del 28 de diciembre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura: MGP-1631: "Gestión de Personas", que consta de tres (03) créditos, del III ciclo académico, programada del miércoles 02 de enero al sábado 26 de enero del 2019, a cargo del docente don Luis Abel Quispe Marreros, para los estudiantes del programa de maestría en Gestión Pública – XII promoción, grupo B, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Lugar
Del 02/01/19 al 12/01/19	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	32	64	EPG/UNAP
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	05:00 p.m. a 09:00 p.m.					
Del 14/01/19 al 26/01/19	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	32	32	64	EPG/UNAP
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		05:00 p.m. a 09:00 p.m. 08:00 a.m. a 10:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, al docente don Luis Abel Quispe Marreros; el monto de dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional, debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0100-2019-UNAP

ARTÍCULO 5°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución rectoral.”

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.